

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2020.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

D^a. NAZARET MESÍAS BARRIO

D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ

D. FRANCISCO JOSÉ BECERRA SÁNCHEZ

D. RAMÓN PERERA DURÁN

D. DAVID FORTE MORÁN

D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ

En la Villa de Aceuchal a dos de enero de dos mil veinte, siendo las 21:00, la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Declarada abierta la sesión, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían algo que objetar a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que habían sido entregadas con la convocatoria:

Por Secretaría, se advierte de error numérico en plantilla del personal al servicio de la Corporación en cuanto a la vacante de Policía Local, siendo actualmente 6 las plazas ocupadas y 1 en convocatoria, de lo que se hace la oportuna rectificación.

- Por la Presidencia, con la salvedad anterior, se somete a votación el borrador del pleno extraordinario del 5 de diciembre, que fue aprobado por unanimidad.

Respecto al borrador del pleno ordinario del 5 diciembre, el Sr. Forte Morán dijo que en la propuesta para la nominación de la Plaza nueva, la votación de su grupo no fue negativa sino abstención, y también hizo referencia al reconocimiento de quien había hecho posible el éxito del grupo folclórico y a la conveniencia de que se hubiera tramitado el expediente según la ordenanza de protocolo.

- Por la Presidencia, con las salvedades anteriores, somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria del 5 de diciembre, que es aprobado por unanimidad.
- Por la Presidencia, se somete a votación el borrador del acta del pleno extraordinario del 18 diciembre, que fue aprobado por unanimidad.

II.- APROBACIÓN INICIAL NUEVA REGULACIÓN DE GUARDERÍA RURAL Y PROTECCIÓN DE BIENES RÚSTICOS MUNICIPALES.- Por la Presidencia se informó que entre los servicios municipales obligatorios está la protección del medioambiente de sus bienes y el patrimonio de naturaleza urbana y rústica, entre los que se incluyen: caminos, veredas, pozos y terrenos de titularidad municipal, además de la protección de aquellos bienes de titularidad autonómica (vías pecuarias) y zonas de policía de riveras y arroyos a su paso por el término.

El Ayuntamiento cuenta con un Guarda financiado por convenio, que se encuentra en fase de modificación, del que ha llegado el borrador del mismo el lunes 30 y es intención del Concejal de agricultura regular mediante ordenanza las funciones de este y, sobretodo, la forma de protección y vigilancia de los derechos de los usuarios, así como un régimen sancionador que proteja los bienes y regule su uso, lo que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Agricultura, celebrada el pasado día 23 de diciembre

Se somete a aprobación a efectos de su publicación inicial en el BOP, mediante edicto de exposición al público para alegaciones, no pretendiéndose un fin recaudatorio, sino de organización, protección y policía del término municipal, más allá del casco urbano.

Por Secretaría se informó que la tramitación está regulada en el art. 49 de la Ley de Bases 7/85, el Decreto del 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de servicios públicos locales, la Ley 39/2015 y 29/1998 de Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Considerando que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, otorga a los municipios potestad reglamentaria y de autoorganización, pudiendo dictar por tanto disposiciones administrativas de carácter general y rango inferior a ley entre las que se encuentran las ordenanzas, que seguirán la siguiente tramitación:

a) aprobación inicial por el Pleno;

b) información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias;

c) resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, en caso de presentarse. En otro caso, se elevará definitiva la aprobación inicial.

Finalizada la intervención de la Presidencia, se abrió un turno de intervenciones:

El Sr. Forte Moran se interesó por el procedimiento y la competencia para iniciar el procedimiento sancionador, que según él no estaba recogido en la ordenanza. Respondiendo la Secretaría que el procedimiento sancionador está regulado en la Ley 39/2015, al que se remite la propia ordenanza, y que se iniciará a instancias de la Guardería rural o por denuncia de particular.

Por la Presidencia, sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (PP y COPAC) y 2 abstenciones (PSOE) y, en consecuencia

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de guardería rural y protección de bienes de naturaleza rústica municipal.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el sitio Web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

III.- DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL MEDIANTE CONVENIO DE FUNCIONES DE URBANISMO, ASESORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA - Por la Presidencia se informó que entre los servicios de asistencia al municipio que presta la Diputación de Badajoz, están dentro del área de urbanismo, por una parte, el de asesoramiento urbanístico y, por otra parte, el de protección de la legalidad urbanística. Al ser encomiendas de gestión diferenciadas cada una de ellas por su convenio, se propone a sugerencia de los portavoces desdoblarse este punto del orden del día en dos diferenciados, lo que fue corroborado por unanimidad, reconociéndose el error por Secretaría.

Del contenido de ambos convenios se facilitó copia en la Comisión Informativa de Obras y servicios.

III.-1.- DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL, MEDIANTE CONVENIO, DE FUNCIONES DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO- Por la Presidencia se informó sucintamente del convenio de encomienda de gestión en Diputación provincial para asesoramiento urbanístico, en el que la aportación municipal sería la puesta a disposición por vía electrónica de la documentación necesaria de las actuaciones a informar, auxilio administrativo del Ayuntamiento y personal para acompañamiento a solares o terrenos, así como coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento para la información jurídica precisa, no suponiendo coste económico.

La delegación de la encomienda sería de 4 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, y se extinguirá por las causas previstas en su cláusula 9ª, siendo de naturaleza administrativa y al amparo de la autonomía local y principios de colaboración y asistencia con la Administración provincial.

Se justifica la necesidad de esta encomienda de gestión en previsión a la falta de competencia en caso de licencias de actividad y otras por razón de la materia del Técnico municipal o de ausencia de este.

El Sr. Prieto Carretero manifestó la conveniencia del asesoramiento, que nunca estaba de más, como el complemento del ya existente.

El Sr. Forte Morán manifestó la intención de su grupo de abstenerse en el convenio.

- Por la Presidencia, se somete a votación el convenio de delegación en Diputación provincial de las funciones de asesoramiento urbanístico, resultando aprobado con 11 votos a favor (COPAC y PP) y 2 abstenciones

(PSOE), autorizando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

III.-2.- DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL, MEDIANTE CONVENIO, DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Por la Presidencia se informó del convenio de encomienda de gestión en Diputación provincial para la defensa de la legalidad urbanística, cuyo contenido se había facilitado a los portavoces. Prosiguió informando que todos son conocedores de la realidad del municipio, que por su naturaleza emprendedora y los plazos de la tramitación administrativa, se llevan a cabo obras e inversiones que son difíciles de enmarcar en la LOTUS y que precisan de vigilancia adecuada y actuaciones de reparación de la legalidad en consecuencia.

Por otra parte, la falta de medios técnicos y humanos retrasa la actuación municipal, por lo que siendo posible la encomienda de dicha gestión en Diputación provincial se proponen la asistencia de esta para la tramitación administrativa de los procedimientos de inicio de expedientes infractores y de restauración de la legalidad y sanción, en su caso, así como asistencia jurídica en casos de recursos, siendo la obligación del municipio facilitar la documentación y actuar conforme al trámite administrativo legal.

En caso de infracción administrativa, habría que aportar el 30% de la sanción impuesta al infractor, autorizando a Diputación provincial para que a través del OAR lleve a cabo las retenciones y/o compensaciones que procedan por el importe correspondientes, creándose una comisión de seguimiento y vigilancia, de la que formará parte el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue, el Concejal de urbanismo, jefe de servicio de urbanismo y otro jurídico de la Diputación, que se realiza al amparo de la Ley 40/2015.

Finalizada la intervención por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones:

El grupo PP manifestó su oposición, argumentando que sí había asesoramiento urbanístico y si actuaba en consecuencia, no era congruente la aprobación de esta encomienda.

En grupo PSOE manifestó su intención de mantener su abstención.

- Por la Presidencia, se somete a votación el convenio de delegación en Diputación provincial de protección de la legalidad urbanística, resultando aprobado con 6 votos a favor (COPAC), 5 en contra (PP) y 2 abstenciones (PSOE), autorizando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

IV.- DELEGACIÓN EN OAR DE LA GESTIÓN DE COBRO DE SANCIONES DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTROS CONCEPTOS NO TRIBUTARIOS.-

Por la Presidencia se informó que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la misma al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno de la Diputación de Badajoz, en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, este Ayuntamiento tiene delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de otros tributos e ingresos de derecho público locales, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

En virtud de todo lo expuesto, por la Presidencia se somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, en periodo voluntario y ejecutivo, así como la providencia de apremio, que a continuación se relacionan:

- Canones por ocupación y explotación de espacios públicos.

- El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: "Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.

SEGUNDO.- El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente "Convenio de Recaudación" entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente Acuerdo comportará el pago de una tasa según la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz" (BOP 15/02/2019).

TERCERO.- Remitir certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

V.- MOCIÓN CONJUNTA DE PP, PSOE Y CIUDADANOS DE APOYO A LAS DECLARACIONES DEL PLENO DE LA FEMP.- Por la Presidencia se informó de la moción conjunta presentada por dichos grupos políticos y aprobada por unanimidad por el Pleno de la corporación provincial.

La misma, ya conocida por todos al haberse repartido con la convocatoria, contiene el siguiente tenor literal:

"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOLICIALISTA, POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE APOYO INSTITUCIONAL A DECLARACIONES DEL XII PLENO DE LA FEMP, EN MATERIA DE: FINANCIACIÓN LOCAL, DESPOBLACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIVIENDA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Serrallo Rubio, como Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Grajera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como una organización activa y referente obligatorio de todo cuanto sea de interés para la Administración Local, la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP- aprobó en su XII Pleno, cuatro Declaraciones Institucionales, como principios inspiradores del trabajo de las Instituciones Públicas, para ayudar al funcionamiento más eficiente del municipalismo, potenciando a su vez mecanismos de colaboración y acción conjunta.

La primera de ellas hace una llamada de apoyo a tres iniciativas: Mejorar la financiación y la gestión económica de los Ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino de superávit local, y sanear la situación de los municipios que se encuentran en riesgo financiero.

Ante el reto demográfico, la segunda declaración, relativa a la actuación de los Gobiernos Locales frente a la despoblación, subraya la necesidad de impulsar la participación de los Gobiernos Locales, en la toma de decisiones para paliar la sangría demográfica desde los ámbitos, autonómicos, estatales y comunitarios.

La declaración relativa a Violencia de Género, defiende el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y fomenta políticas públicas de igualdad, como instrumento para su erradicación.

A estas tres declaraciones, se une una cuarta en materia de Vivienda, que propone impulsar una política coordinada con las Administraciones, para afrontar retos como la coordinación territorial o la planificación y ejecución de la política de vivienda.

Indicadas propuestas de resoluciones, contienen medidas prácticas elaboradas desde el territorio, con el concurso de representantes de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos, que permitirán a los actores locales, cumplir su papel y mejorar la colaboración, favoreciendo la respuesta Institucional contra la despoblación, la violencia de género, así como medidas "ad hoc" a los problemas de los municipios que se encuentran en situación de especial dificultad financiera.

Y desde un mensaje único, coordinado y firme, los Grupos de Diputados de la Institución Provincial de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo una moción consensuada, para crear alianzas globales y prestar su apoyo a las Declaraciones acordadas por el XII Pleno de la FEMP, en materia de financiación local, despoblación, violencia de género, y vivienda:

< COMPROMISO CON LA FINANCIACIÓN LOCAL.

Fieles al compromiso con los objetivos de estabilidad presupuestaria, las Entidades Locales continuarán defendiendo la sostenibilidad de las finanzas públicas como condición ineludible para el funcionamiento del Estado de Bienestar.

Transcurridos cuarenta años desde los primeros Ayuntamientos democráticos, resulta necesario impulsar un compromiso de reforma de la financiación local. Debe abrirse una nueva etapa del Gobierno Local para impulsar Ayuntamientos con más competencias y de calidad. Los Ayuntamientos deben tener entidad y protagonismo, competencias y medios para prestar mejores servicios a lo que demanda la ciudadanía, en su condición de Administración de proximidad.

A tal fin, el XII Pleno de la FEMP quiere hacer una llamada pública a todos los Entes Locales, a los partidos políticos, a las Federaciones y Asociaciones Territoriales de Municipios, al Gobierno de España y a los Gobiernos de las CCM, con el objetivo de impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a las siguientes iniciativas:

- MEJORAR LA FINANCIACIÓN Y LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Tras 40 años de Democracia local aún no ha sido posible resolver definitivamente las carencias de nuestro actual sistema de financiación. Alcanzar un sistema estable y duradero para la financiación de la Administración Local sigue siendo uno de los retos más importante de nuestros Gobiernos Locales.

Para conseguir la suficiencia financiera que los Entes Locales necesitan, resulta imprescindible la reforma y mejora de las dos grandes fuentes financieras de los Gobiernos Locales, cuáles son los tributos propios y la participación en los 2 ingresos del Estado y de las Comunidades Autónomas, al tiempo que es necesario mejorar sustancialmente el sentido de responsabilidad en la gestión y control del gasto público y de los ingresos, así como la rendición de cuentas, y la generación de incentivos de todo tipo, promoviendo la mejora permanente de la eficacia, la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad de los servicios públicos locales.

El compromiso de las Comunidades Autónomas resulta de todo punto necesario. Es imprescindible la intensificación del papel de las Autonomías en la provisión financiera a los Gobiernos Locales. En este sentido, está pendiente de resolver la corresponsabilidad de las CC.AA. con las EE.LL. a través de la aplicación de la participación en los tributos de las Comunidades Autónomas.

La última reforma del modelo de financiación local tuvo lugar en el año 2002, produciéndose desajustes, algunos de los cuales están todavía pendientes de resolver, tales como la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana pendiente de reforma.

En relación con este Impuesto, demandamos la creación de un fondo específico de compensación por las pérdidas ocasionadas a los Ayuntamientos.

- SUPRIMIR LAS LIMITACIONES EXISTENTES AL DESTINO DEL SUPERÁVIT LOCAL Y LAS RIGIDECES DE LA REGLA DE GASTO.

Si se tiene en cuenta la evolución del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Entidades Locales han concatenado superávits presupuestarios, acumulando desde el ejercicio 2012 casi 40.000 millones de euros. Sin embargo, estos superávits no son la consecuencia de un exceso de financiación, sino del estricto cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la normativa de estabilidad.

Una normativa, no obstante, que impide el normal funcionamiento de las Entidades Locales saneadas al coartar la autonomía local para poder dar destino a esos recursos en políticas de gasto que contribuirían al bienestar de sus 3 ciudadanos.

Es en este contexto, en el que la FEMP viene reivindicando y trabajando desde hace años en la flexibilización del cumplimiento de la regla de gasto y del destino del superávit, para así conseguir la mejora de la gestión municipal en aquellas Entidades Locales que cumplen con los objetivos de las reglas fiscales.

Fruto de estas continuas reivindicaciones, en la comisión bilateral de trabajo entre el Ministerio y la FEMP para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto, se ha avanzado en propuestas de acuerdo pendientes de concretarse en los próximos meses.

Algunas de estas propuestas de acuerdo se refieren a una fijación de un criterio claro de exclusión de gasto computable en la regla de gasto, no considerándose a estos efectos los atípicos o extraordinarios, a la inclusión de los gastos plurianuales

en Inversiones Financieramente Sostenibles(IFS) o la ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles a los gastos de inversión dirigidos a la lucha contra la despoblación, educación, medio ambiente y gasto corriente en fomento de empleo.

Sin embargo, se deben mencionar también otras propuestas en las que no existe acuerdo inicial y que, por tanto, seguirán siendo objeto de reivindicación en la próxima legislatura, como, por ejemplo, la utilización como base de cálculo de la regla de gasto los presupuestos iniciales en lugar de los liquidados y la ampliación del ámbito temporal de la regla especial del destino del superávit de las Inversiones Financieramente Sostenibles.

- **SANEAR LA SITUACIÓN DE MUNICIPIOS EN RIESGO FINANCIERO.**

Esta Federación continuará impulsando medidas que ayuden a las Administraciones con mayores dificultades de financiación. Se considera prioritario que se solucione de manera definitiva, con medidas "ad hoc", los problemas de los municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad financiera, siempre en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **DESPOBLACIÓN.**

Desde 2011 más del 80% de los municipios de España pierden población de forma continuada, enfrentándose a una crisis territorial y demográfica sin precedentes y cuya consecuencia primera es la desigualdad entre territorios poniendo en riesgo la cohesión social.

Consciente de la situación, la Federación Española de Municipios y Provincias ha trabajado desde la pluralidad y con el consenso de todos los grupos políticos, para situar el reto demográfico y una de sus peores consecuencias: la despoblación, en la Agenda Política Nacional exigiendo un Pacto de Estado en el que los Gobiernos Locales con el concurso del Gobierno de España y las Comunidades Autónomas seamos capaces de afrontar este reto y sus soluciones.

La elaboración de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico a la que la FEMP se ha incorporado, ha incluido las propuestas elaboradas por los Gobiernos Locales desde esta Federación constatando con ello que la acción política local debe estar presente en cualquier medida adoptada por otras Administraciones.

Esta situación que no es ajena a otros países de nuestro entorno está siendo tomada en consideración por las Autoridades Europeas, quienes se vienen manifestando a favor de incorporar el impacto demográfico en sus resoluciones e instrumentos normativos.

No obstante, es necesario impulsar con mayor intensidad la participación de los Gobiernos Locales en la toma de decisiones que en los ámbitos, autonómicos, estatales y comunitarios sean adoptadas para paliar la sangría demográfica de nuestros países, otorgándoles la capacidad de participar en la elaboración de cuantas medidas deban adoptarse al efecto, así como la autonomía suficiente en la gestión de las mismas en el marco de las relaciones interadministrativas establecidas.

Una gobernanza local frente a la despoblación y el resto de los retos demográficos es una aspiración no sólo legítima para los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares sino también un instrumento eficaz para abordar la crisis territorial que generan los desafíos demográficos.

La igualdad de oportunidades que los poderes públicos están obligados a proporcionar a la ciudadanía cobra mayor intensidad en los territorios con desafíos demográficos; para alcanzar esta equidad es necesario que los Gobiernos Locales gocen del correspondiente refuerzo en su representatividad otorgándoles la necesaria capacidad de resolución y gestión de los recursos públicos disponibles para lograr una cohesión real entre territorios.

Es obligado reforzar el papel de Municipios, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares como entidades de referencia para el sostenimiento de las Entidades Locales con riesgo demográfico, otorgándoles la suficiencia de los recursos necesarios para garantizar la prestación de los servicios públicos de competencia local.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Tratado de Lisboa) establece en sus artículos 174 y 175 la necesidad de facilitar un desarrollo armonioso de todos los territorios, mencionando explícitamente las regiones que sufren desventajas demográficas; por ello, ante el nuevo período de programación de la política comunitaria de cohesión resulta imprescindible incorporar a los Gobiernos Locales en la configuración y gestión de los fondos comunitarios que sean asignados y priorizando a aquellos territorios que se encuentren en riesgo de despoblación.

Por lo expuesto el XII Pleno de la FEMP asume el compromiso de seguir impulsando cuantas iniciativas, medidas y demandas surjan de las Entidades Locales en su lucha contra la despoblación y demás retos demográficos para lo cual mantendrá su reivindicación de participar activamente en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico solicitando también su incorporación a las Políticas Comunitarias que se desarrollen en el futuro período Europa 2018-2021.

• **VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es una prioridad para la Federación Española de Municipios y Provincias, en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales. Y, en esta línea, se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo, y contra sus hijas e hijos. Una prioridad que nace de la respuesta local, compartida con una ciudadanía que, tras 40 años de democracia, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa a la vanguardia de los países del entorno, a nivel estatal y autonómico, pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo abrumadoras, impulsando la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, es la reacción a una

situación vigente en muchos hogares y que marca una hoja de ruta consensuada con todos los agentes sociales y políticos implicados, entre cuyas medidas más importantes destacan la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos en materia de igualdad y contra la violencia de género.

No debemos olvidar que la mejor y más eficaz manera de erradicar la violencia de género es implementar políticas públicas en materia de igualdad. La prevención es la principal herramienta para hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares en los que la igualdad real sea un hecho. De ahí que el 2º compromiso diario de los Gobiernos Locales debe seguir traduciéndose en la elaboración de medidas, normas, programas y planes que se conviertan, en la práctica, en instrumento de sensibilización social. En este sentido, ha sido fundamental que las Entidades Locales hayan recuperado sus competencias en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Nuestro compromiso con la erradicación de la violencia machista es decidido y real. Por ello, los Ayuntamientos tienen que disponer de todos los servicios y recursos que las mujeres víctimas precisan para poder salir de la situación de violencia, y reparar, en la medida de lo posible, el daño causado por la misma. Son, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares las administraciones clave para el impulso de estrategias de sensibilización, detección, acompañamiento, recuperación y protección de víctimas, así como para la implementación de medidas integrales y eficaces que simbolizan, a su vez, la apuesta firme por las políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas. Por todo ello, el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias, plantea renovar el compromiso de los Gobiernos Locales con el reconocimiento y defensa de los derechos de las mujeres. Porque solo conseguiremos erradicar la Violencia de Género cuando reconozcamos la plena ciudadanía de la mitad de la población, las mujeres.

• **VIVIENDA.**

Los Gobiernos Locales son las únicas Administraciones Públicas que pueden dar una respuesta inmediata y adecuada al problema de la vivienda. Por ello el XII Pleno de la FEMP propone impulsar una política de vivienda coordinada con todas las administraciones públicas que afronte distintos retos:

- Coordinación territorial. Es necesario coordinar las políticas de vivienda social de todas las administraciones públicas. Debemos contar con una política de vivienda vertebrada territorialmente, coordinada con políticas laborales, fiscales, etc., que contribuyan a ralentizar los procesos de despoblación que experimentan muchas zonas rurales, a la vez que las grandes ciudades siguen aumentando su población. En este sentido, la participación activa de la FEMP en la definición y desarrollo de los Planes Estatales de Vivienda y Rehabilitación permitirá dar solución a problemas de vivienda comunes en muchos municipios.

- Planificación y ejecución de la política de vivienda, basada en las necesidades reales. La política de vivienda debe realizarse siguiendo actuaciones planificadas y eficientes; se deben analizar previamente las necesidades de la población y buscar soluciones para cada ciudad. Además, las soluciones que se planteen deben ser acordes con la situación económica, buscando modelos que satisfagan las necesidades, minimicen el coste y, a la vez, ofrezcan vivienda adaptada a los distintos colectivos.

- Aumento de la dotación presupuestaria con destino a la vivienda social. La precariedad en el trabajo y el descenso de los ingresos que se ha producido en muchas familias debido a la crisis ha aumentado las necesidades de vivienda protegida, reorientándose la demanda al alquiler con rentas bajas.

- Generación de mecanismos de financiación para la vivienda social y la rehabilitación. Se deben pactar líneas de financiación con las entidades de crédito que garanticen la financiación de las operaciones. Asimismo, debería potenciarse la banca pública, ICO, así como los institutos de finanzas autonómicos, para garantizar la creación de parques públicos de vivienda social municipales.

- Sostenibilidad y rehabilitación energética. Debemos afrontar el importante reto de que nuestro parque de vivienda sea energéticamente eficiente: un número muy elevado de viviendas se construyeron con anterioridad al Código Técnico de la Edificación, y no cumplen con la normativa en vigor sobre la eficiencia energética en edificios. Es esencial conseguir ayudas para la rehabilitación del parque público de viviendas, con lo que también disminuirá el número de familias en situación de pobreza energética.

- Accesibilidad universal. Estamos obligados a dar respuesta, desde el ámbito de la vivienda, a las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida, que se encuentran afectados por barreras y condicionantes físicos que les impiden el ejercicio de sus derechos. Además, teniendo en cuenta nuestro contexto demográfico, caracterizado por el progresivo envejecimiento de la población, debemos adaptar nuestro parque de vivienda social al nuevo panorama demográfico.

- Precio del alquiler en zonas turísticas. La presión turística experimentada en distintas ciudades a lo largo de los últimos años ha influido en el mercado de vivienda, aumentando de manera exponencial el precio del alquiler de la vivienda y expulsando del centro de las ciudades a la población. La expulsión de la ciudadanía de los centros históricos conlleva importantes cambios urbanísticos (comercios, servicios sociales, dotaciones...).³ Para disminuir la presión que el turismo está produciendo en muchas ciudades es necesario que los Ayuntamientos dispongan de herramientas legales, que proporcionen seguridad jurídica a la hora de modificar los planes urbanísticos. Esto permitirá a los Gobiernos Locales regular la actividad turística en los centros históricos de las ciudades, con el objetivo de favorecer la convivencia entre residentes y turistas, para evitar la gentrificación. La vivienda social debe contribuir a limitar estos procesos, manteniendo el modelo de ciudad compacta mediterránea.

- Desahucios/ Alquiler social. Tras la proliferación de los casos de desahucio en el alquiler, que están creciendo a una tasa del 5% anual, como consecuencia de que el 42% de los hogares destinan más del 40% de su renta al alquiler, se ha reformado el procedimiento de desahucio de vivienda, mejorando la coordinación entre los órganos judiciales y los servicios sociales competentes y facilitando la adopción de medidas para atender los casos de las familias de menor capacidad económica, vulnerabilidad social o con mayores cargas familiares, a través del establecimiento de unos trámites y plazos que ofrecen mayor seguridad jurídica tanto a inquilinos como a propietarios.

Es necesario seguir trabajando para alcanzar dos objetivos:

1. Ofrecer un entorno Web a los ciudadanos en general y a los órganos judiciales en particular, que facilite el contacto con los servicios sociales de atención primaria.
2. Redactar y consensuar un texto de recomendaciones y/o buenas prácticas de actuación de los distintos órganos para poder ofrecer a los hogares vulnerables en riesgo de desahucio la atención más adecuada posible>.

En base a las declaraciones promovidas por la FEMP, y a propuesta del Alcalde, a instancias de los Portavoces de la Institución y del Pleno de la Corporación provincial, por el Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos, para prestar su apoyo a las Declaraciones acordadas por el XII Pleno de la FEMP, en materia de financiación local, despoblación, violencia de género, y vivienda.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los Gobiernos Municipales, así como a las Secretarías de los Grupos de Diputados, a los efectos oportunos.

- Sometido a votación lo acordado en Diputación provincial por los grupos políticos PP, PSOE y Ciudadanos, es aprobado por unanimidad del Ayuntamiento.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó a la Corporación:

- De la exitosa inauguración de la plaza de las cuatro caras el pasado día 27, con intervención de los grupos musicales a los que se les agradece su colaboración y el reconocimiento a D^a. Marisa Durán Retamal su iniciativa desinteresada en la creación del grupo de coros y danzas de Aceuchal y el mantenimiento de la misma con la celebración anual (36 desde su inicio) del certamen de coros y danzas. Todo ello sin dejar de reconocer la importancia de otras asociaciones locales, con las que se seguiría en colaboración.
- De la celebración cívica de las fiestas de Navidad, de lo que darán información los concejales delegados.
- De la Convocatoria de 1 plaza de conductor de camión/maquinista, publicada en Web.
- De la convocatoria de la plaza de Policía local, en la que hay en torno a 80 solicitudes, de las que próximamente se publicará lista definitiva y composición del Tribunal.
- De la convocatoria de nuevo empleo de activación del empleo local (PAEL), antes plan de empleo social.
- De la convocatoria de ayudas para daños producidos por el temporal del día 17 y 18 de diciembre, en el plazo de un mes.

Seguidamente, dio la palabra a los concejales delegados:

Por la Sra. Hermoso Manchón, Concejala de festejos, se informó de la programación de la cabalgata de reyes; con animación y colchonetas para los niños, y la recogida de cartas el viernes 3 de enero. Tendrá similar recorrido al año anterior, iniciándose a las 16:30 horas.

Se rogaba a los padres la vigilancia exhaustiva de los menores durante el recorrido para evitar riesgos innecesarios.

También informó del baile de reyes en el Centro de ocio del casino, el día 5 de enero. Y terminó felicitando el año nuevo y deseando el disfrute de niños y mayores con la venida de los Reyes Magos.

Por el Sr. Fernández Manchón, Concejal de deportes, se informó de la celebración del próximo 26 de enero del duatlón de orientación, en colaboración con Itaca aventura.

Por el Sr. Gordón Lozano, Concejal de juventud, ocio y tiempo libre, se informó de la organización de jornadas técnicas sobre el ajo con importadores y exportadores de productos y grandes superficies.

Y con respecto a la Concejalía de juventud, del cierre de fechas para el festival Brujasound el 5 de septiembre, de acuerdo con la Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad.

Por el Sr. López Trinidad, Concejal de agricultura, se informó de la finalización de la plantación de árboles en San Isidro, de la casi terminada en el parque de la carretera de Solana y de la sustitución de los secos o estropeados en zona de las mimosas.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, hicieron uso de la palabra:

El Sr. Prieto Carretero, para reiterar a la Presidencia la limpieza del recinto ferial y zona de las mimosas. Del arreglo del socavón del padrón de San Antonio y otros baches necesarios de reparación en otras vías y de forma más eficiente, debiéndose incluso dotar una partida para ello.

Así mismo, hizo mención especial a la asociación de coros y danzas y a D^a. Marisa Retamal como su creadora, haciéndole llegar felicitación oficial por su implicación, a parte de los treinta y seis certámenes. Todo ello sin dejar de reconocer al resto de asociaciones, para seguir fomentando la participación en las mismas y motivando a los jóvenes su implicación en las actividades municipales desde el Ayuntamiento.

También felicitó un año más a D^a. Chelo por contribuir de forma desinteresada, utilizando los villancicos, para agrupar a los vecinos y contribuir al buen ambiente entre ellos, así como animar la actividad de la calle. A lo que se sumó también el equipo de gobierno.

La Sra. Baquero Ortiz se advirtió de errores en las bases de la convocatoria para la selección del conductor de camión, en cuanto al requisito de experiencia, de lo que se tomó nota para su corrección.

El Sr. Becerra Sánchez, se interesó por el estado del agua potable. Respondiendo la Presidencia que el corte de suministro eléctrico a causa del vendaval del día 17 y 18 hizo necesario el cambio de red de suministro del pantano de Nogales al de "Jaime Ozores", que hasta que no se estabilizó el suministro, el agua no se ha clarificado, y que no pudo avisarse porque él tampoco tuvo conocimiento, ya que se trató de solventar el problema de red eléctrica para no interrumpir el suministro de agua más de lo imprescindible.

El Sr. Prieto Carretero, dijo que en cualquier caso habría que darle un toque de atención a la empresa que gestiona el servicio en alta (Aqualia), y seguidamente se interesó por la interrupción del suministro de agua el pasado lunes. Respondiendo la Presidencia que el motivo en este caso fue de la red local por rotura de tuberías.

La Presidencia informó en este momento de la reparación y limpieza de los canalones y bajantes de la casa de la Cultura, que producían humedad, a las que se refirió el Sr. Prieto Carretero en el pleno anterior, y que eran causadas por acumulación de suciedad.

El Sr. Becerra Sánchez, continuó preguntando por la reparación de los daños en la rotonda del ajero causada por un automóvil. Respondiendo la Presidencia que está en manos del seguro del vehículo para su peritación y reparación.

Finalmente, rogó la retirada en la c/ Santa Marta del vertido producido por un camión con carga de escombros o resto de materiales de construcción. Por la Presidencia se recogió el ruego.

A continuación tomo la palabra el Sr. Forte Morán, que se unió a la felicitación de la Presidencia y reconoció al equipo de gobierno la organización del evento de inauguración de la plaza nueva, que debía de haber incluido algún homenaje o reconocimiento personal, y solicitó el desglose de los gastos por los distintos conceptos de obra, equipamiento, alumbrado, etc.

Seguidamente, preguntó a la Concejala de asuntos sociales la recepción de subvenciones para prevención de violencia de género en 2018 y 2019 y el destino de las mismas.

Respondiendo la Concejala que ambas subvenciones 18/19 se habían recibido por idéntico importe en enero y diciembre de 2019 respectivamente.

Informándose por Secretaría que el importe de cada anualidad era aproximadamente 1.700 euros.

La Concejala continuó informando que la primera se utilizó y justificó con los gastos programados y pagados del día de la mujer 2018, y la última recibida puede justificarse con gastos o actividades que se hagan antes de junio de 2020, encontrándose aún pendientes de programación.

Continuó el Sr. Forte Morán refiriéndose a la calidad del agua y a su turbidez, de lo que no se informó ni por la Web, radio o aplicación móvil. Sí, sin embargo en la cuenta de Facebook del equipo de gobierno. Lo que le parecía reprochable, ya que se trata de información institucional que debería ser dada en la página del Ayuntamiento antes que en la de los partidos políticos, lo que ya ha ocurrido otras veces. La Sra. Hermoso Manchón justificó que se habían producido los hechos el fin de semana, por lo que no pudieron subirse a la Web.

Siguió el Sr. Forte Morán, con respecto a los baches estaba de acuerdo con el portavoz del grupo PP, y reiteró que entre ellos el de la C/ San Antón, que hace un año que se hizo este mismo ruego, por lo que estando próximas las fechas de celebraciones de las ferias, insistían en su reparación, a lo que la Sra. Ortiz García dijo se hiciera de forma preferente.

Insistiendo de nuevo en este punto el Sr. Prieto Carretero en que se utilicen los medios adecuados para hacerlo de forma definitiva y bien.

Por la Presidencia se recogió de nuevo el ruego.

Finalmente, se interesó si se habían solucionado las goteras de la claraboya del pabellón, respondiendo la Presidencia que se están llevando a cabo actuaciones, incluso pedido presupuesto, que ascendían aproximadamente a 4.000 euros.

Por último, rogó la inclusión en los próximos presupuestos de partida para instalar en el salón de plenos una bomba de calor o algún sistema de climatización.

Antes de finalizar la sesión, el Sra. Baquero Ortiz recordó a la Presidencia las llaves de la oficina para los grupos políticos.

Por la Presidencia finalmente se informó del estado de la tesorería municipal y del cumplimiento de los pagos a proveedores. Deseándoles felices reyes e invitándoles a la cabalgata.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González.

Fdo.: D^a. Teresa Bueno Parra.